



# Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED

## Resolución Presidencial N° 018-2017-CAFED/PR

Callao, 07 de diciembre de 2017

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

#### VISTOS:

El Memorándum N° 299-2017-CAFED/GIE, de fecha 28 de noviembre del 2017; el Informe N° 399-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 30 de noviembre de 2017; el Informe N° 121-2017-CAFED/GA, de fecha 01 de diciembre de 2017; el Memorándum N° 648-2017-CAFED/GG, de fecha 04 de diciembre de 2017; el Informe N° 697-2017-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2017 y el Oficio N° 862-2017-CAFED/GG, de fecha 06 de diciembre de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 299-2017-CAFED/GIE, de fecha 28 de noviembre del 2017, el Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz, Gerente de Infraestructura Educativa solicitó el descanso físico vacacional del 11 al 20 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 399-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, se indicó a la Gerente de Administración que es viable que el trabajador Jesús Berardo Roncal Ruiz haga uso de su descanso vacacional por diez (10) días, del 11 al 20 de diciembre del 2017;

Que, con el Informe N° 121-2017-CAFED/GA, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Gerente de Administración comunica los actuados al Gerente General para los fines que estime convenientes;

Que, Memorándum N° 648-2017-CAFED/GG, de fecha 04 de diciembre de 2017, el Gerente General del CAFED remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiriendo al Eco. Mario Martín Aliaga Mena para que se le encargue las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, mediante Informe N° 697-2017-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica opinó que se encarguen las funciones de dicha Gerencia al Eco. Mario Martín Aliaga Mena, por el periodo del 11 al 20 de diciembre del 2017, debiendo emitirse la resolución por parte de la Presidencia del CAFED - CALLAO;

Que, mediante Oficio N° 862-2017-CAFED/GG, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Gerente General del CAFED remitió a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED, los





actuados a fin de que se encarguen las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 713 consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como uno de los derechos de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, el goce de treinta (30) días calendarios de descanso vacacional, previo cumplimiento de prestación efectiva de labores de doscientos diez (210) días;

Que, en ese sentido, el Art. 61°, 65° y 68° del Reglamento Interno de Trabajo del Comité del CAFED, establecen que "el trabajador del CAFED tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios (...)"; "la oportunidad del descanso físico vacacional es fijada de común acuerdo entre las partes, debiéndose conciliar en lo posible las necesidades funcionales del servicio con el interés del trabajador"; "antes que el trabajador haga uso del descanso físico vacacional, el jefe inmediato designara a la persona que lo reemplazará o asumirá sus funciones en caso sea necesario, con la respectiva entrega de cargo";

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: *Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- OTORGAR** vacaciones físicas por el término de diez (10) días naturales al servidor Jesús Berardo Roncal Ruiz, Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, del 11 al 20 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED al **ECO. MARIO MARTÍN ALIAGA MENA**, Gerente de Planificación y Presupuesto, por el periodo vacacional del titular de la Gerencia de Infraestructura Educativa, indicado en el artículo precedente.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los estamentos administrativos de la Unidad Ejecutora - Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. José Arturo Rúa Tresierra  
Presidente del Consejo Directivo del CAFED